

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2017-00020-00
DEMANDANTE: JOSE ALCIDES CAÑAS DE LA ROSA Y OTROS
DEMANDADO: NACION- DPTO ADTIVO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INOVACION "COLCIENCIAS"
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y OTROS.

SECRETARÍA: Sincelejo, cuatro (04) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).
Señor Juez, le informo que venció el término de traslado de la demanda; el demandado la contestó y propuso excepciones, de las cuales se corrió el respectivo traslado. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

ALFONSO EDGARDO PADRÓN ARROYO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2017-00020-00
DEMANDANTE: JOSE ALCIDES CAÑAS DE LA ROSA Y OTROS
DEMANDADO: NACION- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA
TECNOLOGIA E INNOVACION "COLCIENCIAS" UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y OTROS.

1. ANTECEDENTES

El auto admisorio de la demanda fue notificado el 29 de Agosto de 2017 a la parte demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por correo electrónico¹; el término de traslado de la demanda venció el 17 de Noviembre de 2017 y el demandado la contestó oportunamente el 26 de Septiembre 2017², proponiendo excepciones, de las cuales se corrió el respectivo traslado³; formuló un llamamiento en garantía mediante memorial de fecha 26 de Septiembre de 2017 el cual fue admitido mediante auto de fecha 12 de abril de 2018,⁴ y notificado a la parte demandante el 26 de abril de 2018⁵el termino de traslado del llamamiento en garantía venció el 27 de junio del 2018 y el demandado la contestó oportunamente el 21 de mayo del 2018 por consiguiente, se hace necesario fijar fecha para celebrar la audiencia inicial establecida en el artículo 180 del C.P.A.C.A.

2. CONSIDERACIONES

¹ Fls 237-241

² Fls.251-269

³ Fl.352.

⁴ Fls.370-371

⁵ 376-377

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2017-00020-00
DEMANDANTE: JOSE ALCIDES CAÑAS DE LA ROSA Y OTROS
DEMANDADO: NACION- DPTO ADTIVO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INOVACION "COLCIENCIAS"
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y OTROS.

El artículo 180 del C.P.A.C.A., que reza:

"Vencido el término de traslado de la demanda o de la reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)".

En vista que el día 17 de Noviembre de 2017 venció el término de traslado para contestar y teniendo en cuenta que la parte demandada contestó en término legal, también se tiene en cuenta que el 27 de junio del 2018 venció el termino del llamamiento de garantía donde la parte demanda de igual manera contestó oportunamente procede el Despacho a convocar a las partes a la audiencia inicial.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, para el día 24 de abril de 2019, a las 3:00 P.m., conforme a lo expresado en la parte motiva.

Reconózcase personería jurídica a la doctora LUISA FERNANDA BURGOS FUENTES, identificada con la C.C. No.1.063.160.510 y T.P. No. 246.510 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial principal de la parte demandada – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, respectivamente, en los términos y extensiones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez